



## Resolución de Secretaría General

Lima, 12 SET. 2016

### VISTOS:

La Sentencia N° 42-2015-24° JTT (Resolución N° 13) del 31 de marzo de 2015 emitida por el Vigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima; la Resolución N° 03 del 23 de diciembre de 2015, de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima; la Resolución N° 15 de fecha 11 de abril de 2016 del 24° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima recaída en el Expediente N° 18990-2012-0-1801-JR-LA-03; el Oficio N° 520-2016-PP-PCM de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 520-2016-PP-PCM recibido con fecha 04 de mayo de 2016, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros informó que a través de la Resolución N° 15 de fecha 11 de abril de 2016, del 24° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima recaída en el Expediente N° 18990-2012-0-1801-JR-LA-03, se ha comunicado que DEVIDA tiene un requerimiento de pago de S/. 19,635.42 (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco con 42/100 Soles) por concepto de pago de beneficios sociales, a favor del demandante William Amadeo Yataco Quispe;

Que, de acuerdo al Listado Priorizado actualizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada – Año 2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el requerimiento de pago a favor del demandante William Amadeo Yataco Quispe se encuentra incluido en dicho listado con Prioridad A1;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 01485 de fecha 07 de julio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos que permite financiar la demanda en el presente año fiscal;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley N° 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



H. YAIPÉN



L. ALEMÁN

reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, ampliada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

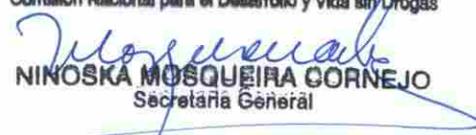
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el gasto pendiente ordenado por la Resolución N° 15 de fecha 11 de abril de 2016, del 24° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima recaída en el Expediente N° 18990-2012-0-1801-JR-LA-03, en el proceso seguido por el señor William Amadeo Yataco Quispe sobre pago de beneficios sociales contra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que dispone el pago de S/. 19,635.42 (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco con 42/100 Soles), con cargo al ejercicio fiscal 2016, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial en el Banco de la Nación a nombre del Beneficiario reconocido en el artículo anterior.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo que establezca la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaría General

